



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN No. 270 - 2025**

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO EL CARMELO** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 246 del 11 de marzo de 1974 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 2850 del 4 de julio de 1984, No. 1307 del 30 de julio de 1996 y No. 747 del 16 de octubre de 2009, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **SUSY DEL CARMEN MONTAÑO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.461.825, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO EL CARMELO** mediante EXT-BOL-24-070158 de fecha 19 de diciembre de 2024, requeridos en oficio GOBOL-24-067690 de fecha 27 de diciembre de 2024, allegando documentación solicitada por medio de correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2024, en los cuales presentó solicitud de reforma de estatutos e inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el director administrativo y financiero y el Revisor Fiscal, de conformidad con el Acta No. 003 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024 y Acta de reunión de Junta Directiva No. 12122024 de fecha 12 de diciembre de 2024, previa convocatoria de fecha 11 de diciembre de 2024.

Que la Corporación presentó solicitud de reforma de los artículos 3, 4, 5, 7, 18, 20, 21, 22, 25, 31, 32, 33, 35, 43, sin que los demás artículos sufran modificaciones, quedando el estatuto contenido en 43 artículos y 13 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, aprobados en Acta No. 003 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, el artículo 20 en el literal b) y c) y el artículo 22 disponen que el periodo estatutario de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal es de dos (2) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la reforma del estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva, el director administrativo y financiero y el Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de enero de 2024 al 14 de marzo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma del estatuto y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, el estatuto y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma de los artículos 3, 4, 5, 7, 18, 20, 21, 22, 25, 31, 32, 33, 35, 43 del estatuto de la **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO EL CARMELO** conforme lo señalado en el Acta No. 003 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 270 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el director administrativo y financiero y el Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO EL CARMELO** para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de enero de 2024 al 14 de marzo de 2026, de conformidad con el Acta No. 003 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024 y Acta de reunión de Junta Directiva No. 12122024 de fecha 12 de diciembre de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	CAROLINA PATRICIA LORA PEREZ	45.753.571
Secretario	VIVIANA PATRICIA MIER RADA	45.500.509
Vocal 1	CECILIA CATALINA ESTHER SUPELANO FERRADAS	45.759.001
Vocal 2	LILIANA MARGARITA LORA PEREZ	45.758.187
Vocal 3	SUSY DEL CARMEN MONTAÑO RODRIGUEZ	45.461.825
Suplente Secretaria	ERIKA DEL PILAR SUPELANO FERRADAS	22.785.926
Suplente Vocal 1	CATHERINE ISABEL CASTILLO ANTURI	32.874915

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director Administrativo y Financiero	SUSY DEL CARMEN MONTAÑO RODRIGUEZ	45.461.825

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	RAMIRO ENRIQUE MESTRA RAMOS	78.021.596 T.P. No. 30175-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 de febrero 2025

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**NOHORA SERRANO VAN STRAHLEN**  
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nancy Castellar Sereno P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.